



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Departamento de Educación
Secretaría Ministerial de Educación
Región Metropolitana

**ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO DE
PRÁCTICA Y TITULACIÓN 2019-2020**

DECRETO EXENTO N° 2.516/2007 y DECRETO EXENTO N° 1.237/2018

NOMBRE ESTABLECIMIENTO

COLEGIO PLIVALENTE CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

RBD: 25282-4

COMUNA: PUENTE ALTO

AÑO 2019

INDICE

	Pág,
1. ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	3
2. CUADRO DE ESPECIALIDADES Y MENCIONES	4
2. ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	5
3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA ELABORACIÓN PLAN DE PRÁCTICA	6
4. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	7
5. CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS	7
6. CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA	8
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.	8
8. CRITERIOS PARA EL CONTROL DEL PLAN DE PRÁCTICA	9
9. OTROS ASPECTOS	9
ANEXOS	12
PLAN DE PRÁCTICA	13
MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE, INCLUYENDO HOJA DE ASISTENCIA	28
MODELO DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE EL ESTABLECIMIENTO TIENE CONVENIOS	30
MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	31
COPIA REX POR CADA ESPECIALIDAD QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO.	
COPIA DEL CONSEJO ESCOLAR, DONDE DA CUENTA DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO, CON FIRMAS Y TIMBRE ESTABLECIMIENTO.	
COPIA DE LOS CONVENIOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS EMPRESAS	

1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	COLEGIO POLIVALENTE CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ
RBD	25282-4
DIRECTOR(A)	VIVIANA NUÑEZ SEPULVEDA
DIRECCIÓN	AV . EYZAGUIRRE 01811
COMUNA	PUENTE ALTO
TELÉFONO FIJO	228428162
TELÉFONO CELULAR	982939633
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	Ccrsh beleneduca.cl
CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO	Natalia.baezabeleneduca.cl

2.- CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONOMICO	ESPECIALIDAD	MENCION
Administración	1. Contabilidad	
	2. Administración	Logística Recursos Humanos
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura Pecuaria Vitivinícola
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería
Confección	6. Vestuario y Confección Textil	
Construcción	7. Construcción	Edificación Obras Viales e Infraestructura Terminaciones de la Construcción
Electricidad	8. Instalaciones Sanitarias	
	9. Montaje Industrial	
Gráfico	10. Refrigeración y Climatización	
	11. Electricidad	
Hotelería y Turismo	12. Electrónica	
	13. Dibujo Técnico	
Maderero	14. Gráfica	
	15. Servicios de Hotelería	
Marítimo	16. Servicios de Turismo	
	17. Forestal	
	18. Muebles y Terminaciones en Madera	
	19. Acuicultura	
Metalmeccánica	20. Operaciones Portuarias	
	21. Pesquería	
	22. Tripulación Navas Mercantes y Especiales	
Minero	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico Máquinas-Herramientas Matricería
Química e Industria	24. Construcciones Metálicas	
	25. Mecánica Automotriz	
Salud y Educación	26. Explotación Minera	
	27. Metalurgia Extractiva	
Tecnología y Comunicaciones	28. Asistencia en Geología	
	29. Química Industrial	Laboratorio Químico Planta Química
	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores Enfermería
	31. Atención de Párulos	
	32. Conectividad y Redes	
	33. Programación	
	34. Telecomunicaciones	

3.- ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

ANOTE EN EL CUADRO, LAS ESPECIALIDADES, MENCIONES (SI CORRESPONDE), REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

PRÁCTICA TRADICIONAL: 360 HORAS MÍNIMAS Y HORAS MÁXIMA 540 /ESTUDIANTES DUALES: 180 HORAS Y HORAS MÁXIMA 360 (SEGÚN HORAS MINIMAS RESPECTO DE PRÁCTICA TRADICIONAL), LAS CUALES DEBEN SER FORMALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO E INDICADAS EN SU REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	Nº REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
GASTRONOMÍA	COCINA	001171 08/ MAY / 2007	360	NO
TELECOMUNICACIONES		002006 05/JUN/ 2003	360	NO

(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento)

(2) indique el Nº de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDOC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.

NOTA debe adjuntar una copia de estas resoluciones en el anexo, al final de este reglamento.

**PRACTICA INTERMEDIA: SÓLO SE REALIZA UNA VEZ EGRESADO 3º MEDIO.
NO SE REALIZARÁN PRÁCTICAS INTERMEDIAS**

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DE CADA ESTUDIANTE (DE ACUERDO AL PERFIL DEL EGRESADO Y REVISADO EN CONFORMIDAD AL PERFIL PROFESIONAL)

4.1.- CRITERIOS

Las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, más los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman a su vez el perfil de egreso. (estas se extraen del programa de estudio, de acuerdo a la especialidad)

Los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG) (ver formato plan de estudios en anexo)

Las tareas a realizar, acorde con el perfil de egreso, para ser explicitadas en su plan de práctica.

4.2.- PROCEDIMIENTO PRÁCTICA TRADICIONAL Y PRÁCTICA ESTRATEGIA DUAL

Todo alumno(a) tendrá un plan de aprendizaje, documento técnico que serán elaborado por el profesor tutor, en conjunto con el estudiante, de acuerdo a sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico – Profesional, en ella se consignará:

Áreas de Competencia y Perfil de Egreso de la especialidad.
Tareas y actividades ¹ que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.
Los indicadores ² para cada una de las tareas y actividades
Tareas relacionadas directamente con el perfil de egreso (Competencias Específicas)
Duración de la práctica profesional en la empresa, expresadas en horas cronológicas y de acuerdo a las horas pedagógicas, debidamente calendarizadas.
Otras anotaciones que se consideren necesarias.

EVALUACIÓN

a) Área de competencias del perfil de Egreso

b) Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje genéricos.

NOTA: DEBE PRESENTAR EL PLAN DE APRENDIZAJE POR ESPECIALIDAD Y MENCIÓN Y ANEXARLO A ESTE REGLAMENTO (UTILICE EL FORMATO QUE SE ANEXA)

¹ TAREA: secuencias de actividades para conseguir objetivos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: se refieren a todas aquellas acciones que el estudiante puede llevar a cabo para el cumplimiento de una tarea.

² INDICADORES: Son enunciados que describen señales o manifestaciones que evidencian con claridad los aprendizajes de los estudiantes respecto a una capacidad, competencia y/o actitud.

5.- PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR: (MÍNIMO 2 VISTAS)

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	2
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	2

6.- CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS.

El EE realizará convenios con distintas empresas. Dicho convenio se podrá suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, en relación a los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES
DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.	La empresa dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica.
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE APRENDIZAJES.	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de aprendizajes
DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.	La empresa propicia que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita.
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	La empresa debe cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan
RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.	La empresa vela por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen.
MONITOREO DE LA PRÁCTICA.	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación a su desempeño, en concordancia con su plan de aprendizaje.
VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar.
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.	La empresa cumple con todas las cláusulas del convenio de práctica.

7.- CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE (ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES).

CRITERIOS	INDICADORES
INCUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O TAREAS NO APTAS PARA LA SALUD DE LA MADRE.	La empresa incumple con las condiciones establecidas por prescripciones médicas y/o le solicita tareas que atentan con la salud de la madre. ³
AJUSTES DE HORARIOS DE LA PRÁCTICA DE ESTUDIANTES QUE SON PADRES Y/O MADRES.	La empresa no ajusta los horarios práctica profesional de estudiantes que son madres y/o padres.
INTERRUPCIÓN DEL PROCESO POR RAZONES DE LA EMPRESA.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante, por razones de la misma empresa. ⁴

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.

ESTUDIANTES		PROFESOR TUTOR	MAESTRO GUÍA
DERECHOS	OBLIGACIONES	FUNCIONES	
a. iniciar su proceso de Práctica. b. recibir orientación con respecto a la empresa en una reunión al inicio del proceso mismo. c. tener un profesor guía. d. ser supervisados. e. estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía.	a. entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional. b. acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones. c. ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía. e. mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional. f. mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.	a. Realizar 2 supervisiones como mínimo en terreno. b. velar el cumplimiento del plan de aprendizaje y plan de rotación. c. velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física. d. mantener contacto en el practicante atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica. e. mantener contacto con la empresa via telefónica y/o vía correo electrónico.	a. velar por el cumplimiento del plan de aprendizaje acordado con el colegio. b. orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del alumno(a). c. comunicarse con el colegio en el caso de que el alumno presente algún problema tanto laboral como físico (accidente). d. evaluar al estudiante junto al profesor tutor en presencia del estudiante. e. velar por la seguridad del estudiante. f. velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo.

³ Si la madre debe interrumpir su práctica profesional, podrá retomar el proceso cuando las condiciones de salud se lo permitan.

⁴ El establecimiento deberá reubicar al estudiante para dar cumplimiento a su plan de práctica.

9.- CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA, Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR.

CRITERIOS	INDICADORES
PLAN DE APRENDIZAJE.	El profesor tutor revisa el plan de aprendizaje, junto al estudiante y profesor guía (empresa).
	El profesor tutor coteja las actividades del plan de aprendizaje, y las actividades que realiza el estudiante en la empresa.
	El profesor tutor evalúa de manera parcial, el cumplimiento de las competencias adquiridas por el estudiante, a través del cumplimiento y desarrollo de las actividades de aprendizaje explicitadas en el plan de aprendizaje.
ACOMPANAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN.	El profesor tutor agenda fechas y horas de visitas en el centro de práctica, vía correo y/o teléfono para monitorear las actividades realizadas por el estudiante en concordancia con su plan de práctica.
	El profesor tutor acompaña al estudiante en su proceso de práctica, a través de reuniones y/o encuentros, como mínimo dos veces.
	El profesor tutor acompaña al estudiante y evalúa el grado de avance del plan de aprendizaje junto al profesor guía, utilizando un instrumentos de supervisión (hoja de supervisión profesor tutor, bitácora del estudiante) de las tareas según la especialidad.
REVISIÓN PLAN DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES FINAL DEL PROCESO.	El profesor tutor revisar plan de aprendizaje y actividades del estudiante-aprendiz para evaluar el término del proceso.

10.- OTROS ASPECTOS QUE NO SE INCLUYEN EN LOS PUNTOS ANTERIORES. (EN ESTE PUNTO DEBE AGREGAR AQUELLOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE SU ESTABLECIMIENTO QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES)

Situación	Remedial
I.El Estudiante solicita pedir permiso a la empresa.	<p>I. Permiso PSU y matrícula en la educación superior</p> <p>1) El permiso por 2 días para dar la PSU, quedan previamente solicitados por nuestra institución, así mismo, queda solicitado 1 día para que el alumno se matricule en una institución de educación superior.</p> <p>2) El alumno es responsable del primer día que se presente en la empresa, de mencionar los aspectos tratados en el punto 1 al responsable de la empresa y al maestro guía.</p> <p>3) El alumno no debe esperar al día previo para avisar estas situaciones.</p> <p>4) En caso de no contar con autorización por parte de las empresas para estas instancias, el alumno debe contactar vía correo electrónico o en su defecto por vía telefónica y de forma inmediata a su respectivo profesor guía y al encargado Técnico Profesional, para que éste realice a las acciones correspondiente con la empresa.</p> <p>II. Permisos por atraso o enfermedad, otros</p> <p>1) El estudiante es responsable de cumplir los horarios de entrada y salida que posea la empresa.</p>

II. El Estudiante es acosado. implique molestias o burlas insistentes en su contra o en contra de otros, además de la incitación a hacer algo, siempre que todas dichas conductas se practiquen en forma reiterada, cualquiera sea el medio por el cual se someta a los afectados a tales agresiones u hostigamientos y siempre que de ello resulte mengua o descrédito en su honra o fama, o atenten contra su dignidad, ocasionen malos tratos de palabra u obra, o bien, se traduzcan en una amenaza o perjuicio de la situación de práctica, laboral u oportunidades de empleo de dichos afectados.

III. El Estudiante presenta un accidente durante la práctica.

2) En caso de atraso, el alumno debe contarse de forma inmediata con su maestro guía (jefe directo) y dar la justificación correspondiente e indicar su hora de llegada de forma exacta.

3) Frente a situación de enfermedad, el alumno debe contactarse de forma inmediata con su maestro guía y dar aviso. Esta situación solo se avala cuando el estudiante irá al servicio de salud el mismo día de su ausencia, donde obtendrá certificado o justificativo médico, este documento el alumno debe hacerlo llegar a la empresa dentro de 48 horas, ya sea de forma personal o a través de un tercero.

4) El alumno no podrá ausentarse de su práctica sin el permiso médico correspondiente.

5) Frente a otras situaciones de permiso, tanta de ausencia como de salida antes del horario pactado, el alumno es responsable de realizar la solicitud respectiva en la empresa, y es esta misma (maestro guía), la que debe comunicar al alumno si accede o niega la respectiva petición.

1. El estudiante deberá informar de inmediato al maestro guía de la empresa.
2. La empresa debe realizar las investigaciones necesarias e informar al colegio, si es necesario se solicitara a la empresa que cambie al estudiante e puesto de trabajo.
3. En el caso que no exista una solución, el colegio realizara la denuncia respectiva y citará a los padres con el estudiantes, para conversar sobre el tema, en el caso que el estudiante no quiera seguir su proceso en la empresa, el colegio buscara otro centro de práctica.

III Si estas en el centro de práctica

Debes avisar en forma inmediata al Maestro guía para que él de aviso a la empresa y tome las acciones necesarias dependiendo de la gravedad del accidente:

El Maestro guía o el representante de la empresa debe llenar el seguro Escolar (documento que es entregado el primer día de práctica por el estudiante en la empresa), coordinar el traslado del estudiante al centro de salud más cercano de la empresa o lugar donde el estudiante esté desarrollando su práctica. Dar aviso de inmediato a su familia para ponerlos al tanto del accidente o lesión que haya sufrido el estudiante en práctica.

Dar aviso de inmediato al Profesor Tutor y al Encargado de Área Técnico Profesional del Colegio.

Si estas en trayecto al centro de práctica o de regreso a tu hogar

El estudiante debe ser trasladado al centro de salud más cercano del lugar donde ocurrió el accidente.

Debes avisar en forma inmediata al Maestro guía para que él de aviso a la empresa y tome las acciones necesarias dependiendo de la gravedad del accidente.

El Maestro guía o el representante de la empresa debe llenar el seguro Escolar (documento que es entregado el primer día de práctica por el estudiante en la empresa) y hacerlo llegar al servicio de salud donde se está dando la atención al estudiante en práctica. Dar aviso de inmediato a su familia para ponerlos al tanto del accidente o lesión que haya sufrido el estudiante en práctica.

Dar aviso de inmediato al Profesor Tutor y al Encargado de Área Técnico Profesional del Colegio.

	El estudiante se reintegra a su práctica profesional una vez que termine su licencia médica o la institución de salud le de alta médica.
--	--

Artículo 13: Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente Reglamento, basado en el decreto N°2516/2007 y N°1237/2018, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.

A blue circular stamp with the text "DIRECCIÓN" in the center and "SECRETARÍA REGIONAL RAUL SILVA HERNÁNDEZ" around the perimeter. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: _____

ANEXOS



Plan de Práctica Profesional Especialidad de Telecomunicaciones

I. Identificación

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	Rut	Dirección
	Correo Electrónico	Teléfono

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Liceo	Rut	Dirección
RBD	Correo Electrónico	Teléfono

DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Nombre	Especialidad	Dirección
		Comuna
RUT	Correo Electrónico	Teléfono
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre:	Teléfono:	

DATOS PROFESOR TUTOR

Nombre	Cargo empresa	
RUT	Correo Electrónico	Teléfono

II. Tareas que realiza el practicante

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: REGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.

Áreas de Competencia: (1)	Instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones.			
Perfil de Egreso	Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas. Trabajar eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros <i>in situ</i> o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.	Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Fija los elementos (canalizaciones, mástiles, soportes, bandejas, regletas, etc.), y materiales que cumplan con los requisitos técnicos y funcionales de una instalación para equipos de telecomunicaciones de voz, datos y/o video, de acuerdo a los requerimientos del proyecto		
	Realiza un análisis de calidad de las señales en redes de telecomunicaciones, para certificarlas según los estándares y especificaciones del fabricante, respetando las normas de seguridad	Conecta cables (cobre/fibra óptica/coaxial) de una instalación de telecomunicaciones, de acuerdo a los procedimientos y especificaciones técnicas desde fábrica, cumpliendo con los parámetros de calidad y seguridad vigentes.		
	Verifica la conectividad y el funcionamiento de un sistema de comunicación de voz, datos y/o video, de acuerdo a las especificaciones del fabricante, cumpliendo con las normativas de seguridad.	Mide las limitaciones y perturbaciones eléctricas que afectan a los equipos y medios de transmisión de las redes de telecomunicaciones, según las especificaciones del fabricante y los estándares de la industria		
		Verifica las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos, sistemas de alimentación, etc., para asegurar su conectividad según las especificaciones técnicas del sistema o proyecto.		

Áreas de Competencia: (1)	Instalación y configuración de redes.			
Perfil de Egreso	Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas. Trabajar eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros <i>in situ</i> o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.	Configura un enlace y/o una red inalámbrica, de acuerdo a los requerimientos del proyecto, estándares de la industria y las normas de seguridad.	Configura una red de área local inalámbrica, cumpliendo con los parámetros de calidad y siguiendo las especificaciones del fabricante y los requisitos del proyecto.		
	Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Conecta cables (cobre/fibra óptica/coaxial) de una instalación de telecomunicaciones, de acuerdo a los procedimientos y las especificaciones técnicas del fabricante, cumpliendo con los parámetros de calidad y de seguridad vigentes.		
	Configura equipos terminales de telecomunicaciones para comunicación de voz, datos y video (telefónicos, alarmas, cámaras IP, etc.), según los manuales técnicos y requerimientos del proyecto.	Configura los parámetros de los equipos terminales de telecomunicaciones (cámaras IP, sistemas de alarmas, etc.), según requerimientos del usuario, características de los equipos y las especificaciones del fabricante.		
	Verifica el funcionamiento de un sistema básico de transmisión, repetición, generación y/o distribución de voz, datos y/o video de acuerdo a las especificaciones del fabricante, cumpliendo con la normativa de seguridad vigente.	Verifica las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos y sistemas de alimentación, para asegurar su conectividad según las especificaciones técnicas del sistema o proyecto.		

Áreas de Competencia: (1)	Instalación y configuración de sistemas informáticos.			
Perfil de Egreso	Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas. Manejar tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)

Realizar mantenimiento y reparaciones menores en equipos y sistemas de telecomunicaciones, utilizando herramientas y pautas de mantención establecidas por el fabricante.	Ejecuta mantenimiento de <i>hardware</i> y <i>software</i> de equipos y sistemas de telecomunicaciones, cumpliendo con los estándares de la industria y los protocolos de seguridad establecidos (según ANSI/TIA o ETSI u otro).	Actualiza componentes de <i>hardware</i> y <i>software</i> de un equipo de telecomunicaciones, de acuerdo a los protocolos establecidos (según ANSI/TIA o ETSI, etc.)		
Instalar y/o configurar sistemas operativos en computadores o servidores con el fin de incorporarlos a una red LAN, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad establecidos.	Instala un sistema operativo de red en un servidor según las especificaciones técnicas y los requerimientos del usuario, cumpliendo con los estándares de seguridad.	Instala un sistema operativo de red, propietario o de libre distribución, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el desarrollador y a los requerimientos del usuario.		
		Verifica el funcionamiento del sistema operativo y aplica reglas de seguridad y de respaldo de datos, según los requerimientos de la persona usuaria, y según las recomendaciones del desarrollador del software.		

Áreas de Competencia: (1)		Instalación y configuración de redes de telefonía.		
Perfil de Egreso		Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.		
HORAS DE PRACTICA		SEMANALES		DIARIAS
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instalar y configurar una red de telefonía (tradicional o IP), en una organización según los parámetros técnicos establecidos.	Verifica el funcionamiento y puesta en marcha de un sistema telefónico tradicional e IP, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los requerimientos del proyecto.	Chequea el estado del cableado, los equipos de telefonía tradicional e IP, de acuerdo a los protocolos instaurados.		
		Configura computadores (<i>softphone</i>) y teléfonos IP, de acuerdo a las necesidades del proyecto, y las normas de seguridad.		

PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de _____, a _____ de _____ de 201_____

entre quienes aquí firman:

Practicante	Profesor Tutor
Nombre: _____ RUT: _____	Nombre: _____ RUT: _____
Maestro Guía Nombre: _____ RUT: _____	

En caso de accidente avisar

a: _____

Al teléfono: _____



**Plan de Práctica Profesional Especialidad
Gastronomía mención en Cocina**

I. Identificación

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	Rut	Dirección
	Correo Electrónico	Teléfono

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Liceo	Rut	Dirección
RBD	Correo Electrónico	Teléfono

DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Nombre	Especialidad	Dirección
		Comuna
RUT	Correo Electrónico	Teléfono
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre:		Teléfono:

DATOS PROFESOR TUTOR

Nombre	Cargo empresa	
RUT	Correo Electrónico	Teléfono

II. Tareas que realiza el practicante

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: REGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.

Áreas de Competencia: (1)	Higiene y seguridad en los procesos			
Perfil de Egreso	Aplica técnicas específicas de pastelería, según el tipo de producto solicitado. Lee y utiliza normas, especificaciones, noticias y otros que le permitan enriquecer su experiencia laboral.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Higienizar y limpiar las materias primas, insumos, utensilios, equipos e infraestructura, utilizando productos químicos autorizados y cumpliendo con la normativa sanitaria vigente	Aplica procesos de higiene y manipulación de alimentos, en la producción de alimentos.	Describe las normas de higiene establecidas en reglamento sanitario para la producción gastronómica.		
	Evita contaminaciones cruzadas en la producción de alimentos.	Elabora alimentos considerando las indicaciones descritas en la normativa de la empresa, para evitar la contaminación cruzada.		
Monitorear el estado de materias primas, insumos y productos intermedios y finales, apoyándose en análisis físico-químicos, microbiológicos y sensoriales básicos de los mismos, y aplicando técnicas y procedimientos de	Aplica procedimientos de aseguramiento de calidad que permitan cumplir con los estándares de calidad e inocuidad establecidos, conforme a la normativa vigente.	Monitorea el estado de materias primas, insumos y productos utilizando análisis sensoriales. Aplica procedimientos de aseguramiento de la		

aseguramiento de calidad que permitan cumplir con los estándares de calidad e inocuidad establecidos, conforme a la normativa vigente		calidad (BPM, POE, HACCP), utilizados en la industria alimentaria.		
---	--	--	--	--

Áreas de Competencia: (1)	Planificación y Recepción			
Perfil de Egreso	Capacidad de comunicación oral y escrita con claridad, pertinente a la situación laboral y la relación con sus interlocutores. Maneja tecnologías de la información para efficientar su trabajo.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Solicitar, recepcionar, almacenar y rotular materias primas, insumos y materiales, aplicando los procedimientos establecidos y sistemas digitales y manuales de inventario, para responder a los requerimientos de los servicios gastronómicos.	Solicita y recepciona materias primas e insumos, de acuerdo con lo solicitado por los diferentes departamentos o cuartos del establecimiento de alimentación.	Recepciona insumos y materias primas, de acuerdo a lo solicitado con anterioridad y lo requerido por los diferentes departamentos de la empresa.		
		Interpreta solicitud de insumos y materias primas provenientes de los diferentes departamentos de la empresa.		

Áreas de Competencia: (1)	Salón Comedor			
Perfil de Egreso	<p>Trabaja de manera prolija, a tiempo y con los estándares de calidad solicitados además de ser capaz de solucionar problemas que se le presenten.</p> <p>Trabaja eficazmente en equipo, solicita y presta cooperación cuando se requiere.</p> <p>Trata con respeto a todos, sin distinciones de quien se trate o sus condiciones.</p> <p>Capacidad de comunicación oral y escrita con claridad, pertinente a la situación laboral y la relación con sus interlocutores.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Dispone los implementos, ornamentos y utensilios en comedores, bares y salones, de acuerdo con las características del evento o servicio a entregar, aplicando principios estéticos, de higiene y de calidad.	Realiza montaje de mesa considerando tipo de servicio y establecimiento de acuerdo a características del Big Four.	Describe las características y utensilios del Big Four, según el tipo de montaje y servicio.		
		Realiza montaje de mesas de acuerdo a características del producto y servicio.		

Áreas de Competencia: (1)	Cocina Chilena e Internacional			
Perfil de Egreso	<p>Trabaja de manera prolija, a tiempo y con los estándares de calidad solicitados además de ser capaz de solucionar problemas que se le presenten.</p> <p>Trabaja eficazmente en equipo, solicita y presta cooperación cuando se requiere.</p> <p>Usa recursos de manera eficiente y respetuosa con el medio ambiente.</p> <p>Previene situaciones de riesgo y enfermedades laborales evaluando las condiciones de su entorno de trabajo.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)

Preparar una variedad de platos de la cocina chilena, de preparación rápida y lenta, de acuerdo a los gustos y costumbres culinarias de diversas zonas del país, así como de requerimientos de alimentación saludable, cumpliendo estándares de calidad.	Diferencia las materias primas y tipos de producción de la cocina regional chilena, de acuerdo a características propias de la zona o región	Clasifica materias primas y preparaciones de la cocina regional chilena, de acuerdo a su ubicación geográfica.		
		Distingue y describe preparaciones emblemáticas, utensilios, técnicas y herramientas que dan identidad a la cocina regional chilena.		
Preparar productos gastronómicos básicos de cocina internacional, de países como Perú, México, China, Francia, Italia y España, entre otros, cumpliendo especificaciones y estándares de calidad.	Diferencia principales preparaciones gastronómicas de países relevantes e influyentes en la cocina internacional (Francia, Italia, España, China, Japón, México y Perú, entre otros).	Relaciona preparaciones tradicionales y emblemáticas de la cocina internacional con su país de origen.		
		Analiza técnicas, productos y utensilios que dan identidad a países relevantes de la cocina internacional.		
Introducir variaciones en las recetas de productos gastronómicos y/o en la manera de servirlos, buscando mejorar sabores y texturas para adaptarlas al gusto de una demanda diversa.	Elabora alimentos de la cocina chilena e internacional, de acuerdo a estándares de producción para cada tipo de preparación.	Elabora preparaciones relevantes de la cocina chilena, de acuerdo a estándares de producción correspondiente a cada zona o región.		

		Elabora preparaciones relevantes de la cocina internacional, de acuerdo a estándares de producción correspondiente a cada país.		
--	--	---	--	--

Áreas de Competencia: (1)	Pastelería y repostería			
Perfil de Egreso	<p>Trabaja de manera prolija, a tiempo y con los estándares de calidad solicitados además de ser capaz de solucionar problemas que se le presenten.</p> <p>Trabaja eficazmente en equipo, solicita y presta cooperación cuando se requiere.</p> <p>Usa recursos de manera eficiente y respetuosa con el medio ambiente.</p> <p>Previene situaciones de riesgo y enfermedades laborales evaluando las condiciones de su entorno de trabajo.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Elaborar diferentes tipos de dulces, cremas y glaseados para componer y/o decorar productos de pastelería y repostería, de acuerdo a recetas.	Produce preparaciones de repostería considerando técnicas y materias primas de acuerdo al tipo de producto	Elabora distintos tipos de postres, de acuerdo a su naturaleza y tipo de producción		
		Aplica técnicas específicas de repostería, según el tipo de producto solicitado.		
Preparar y armar una variedad de tortas, pasteles y postres de consumo habitual, de acuerdo a los gustos y costumbres culinarias de diversas zonas del país, cumpliendo especificaciones y	Produce preparaciones de pastelería, considerando técnicas y materias primas de acuerdo al tipo de producto	Elabora distintos tipos de tortas y pasteles, aplicando técnicas de higiene y seguridad durante el proceso de producción		

estándares de calidad.		Aplica técnicas específicas de pastelería, según el tipo de producto solicitado.		
------------------------	--	--	--	--

PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					

Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de _____, a _____ de _____ de 201 _____,

entre quienes aquí firman:

<p style="text-align: center;">Practicante</p> <p>Nombre: _____</p> <p>RUT: _____</p>	<p style="text-align: center;">Profesor Tutor</p> <p>Nombre: _____</p> <p>RUT: _____</p>
<p style="text-align: center;">Maestro Guía</p> <p>Nombre: _____</p> <p>RUT: _____</p>	

En caso de accidente avisar

a: _____

Al teléfono: _____

MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL (fuente: Manual para estudiantes en Práctica Profesional – MINEDUC, pág. 17)

Nombre del estudiante	RUT
Dirección	Teléfono
Nombre del establecimiento educacional; Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez	RDB 25282-4
Especialidad	
Año de egreso	Año de práctica
Empresa en la que realiza la práctica	RUT de la empresa
Dirección	Teléfono de la empresa
Sección / Departamento	Área/s de competencia
Nombre del maestro guía	Nombre del profesor tutor

SECUENCIA DE TAREAS:

Tareas realizadas según áreas de competencia establecidas en el plan de práctica.		Manejo y uso de máquinas, herramientas espacios laborales y/o implementos utilizados en la tarea			
Nº de la Tarea	Breve descripción de la tarea	Respeto las normas de seguridad. Escala de 1 a 7	Autoevaluación Escala de 1 a 7	Evaluación maestro guía. Escala de 1 a 7	Fecha

Firma maestro guía

Firma profesor tutor

Fecha.....

EVALUACIÓN EMPRESAS COMO CENTRO DE PRÁCTICA

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombre de la empresa			
RUN	Dirección: N°, calle, comuna.		
Contacto desde la empresa			
Telefono (fijo)		Telefono (celular)	
Correo electrónico			
Página Web			
Contacto del EE empresa			
Tipo de empresa de acuerdo a su actividad. (marque con un X)	Primaria	Secundaria	terciaria
Descripción de la actividad de la empresa.			
Relación de la empresa con las especialidades y/o menciones que el EE ofrece.			
Nº de cupos ofrecidos a los estudiantes.			
Condiciones que ofrece a los estudiantes practicantes.			
Evaluación de la empresa por el EE			
OBSERVACIONES			

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

El Informe de Práctica deberá adjuntar:

- a) Un certificado original, otorgado por la organización donde se realizó la práctica. Este certificado debe especificar claramente la individualización del estudiante y el período en que efectuó su Práctica Profesional.
- b) La Pauta de Evaluación de la Práctica Profesional (en su formato original), firmada por el profesor tutor.

1.- El plazo máximo para entregar del Informe es de 15 días, contados desde que concluyó el respectivo período de práctica.

El informe debe ser presentado en hojas tamaño carta, con una extensión máxima de 5 páginas, a doble espacio y letra Arial tamaño 12, además de los anexos que sea indispensable incluir (referidos sólo a lo realizado en su práctica profesional).

Portada En ella se deberá señalar de forma obligatoria:

- a) Nombre del estudiante practicante;
- b) La organización en que se realizó la respectiva práctica.
- c) Período que cubre el Informe.
- d) Nombre del profesor tutor y nombre del maestro guía.

Contenido del informe La estructura del informe está conformada por las siguientes secciones: a)

- Introducción
- b) Descripción de tareas y trabajos realizados
- c) Conclusiones y aprendizajes
- d) Anexos

a) En la Introducción, cada Informe deberá incluir una breve descripción:

- De la organización (Misión, Visión, Áreas de Negocios, Estructura, Industria(s) en las que participa, tamaño, etc.).
- Las áreas y/o departamento o secciones en la cual fue realizada la práctica profesional (Estructura, nivel jerárquico, responsable(s) y la labor concreta para la organización).

b) Descripción de tareas y trabajos realizados. En esta sección describir el trabajo y tareas realizadas durante su periodo de Práctica Profesional, identificando eventuales problemas o desafíos que debieron ser enfrentados. Además debe señalar la correspondencia con su plan de práctica (Describa las tareas realizadas clasificándolas entre las tareas habituales o de mayor importancia, de aquellas puntuales o eventuales, detallando claramente lo realizado con un detalle suficiente que permita distinguir lo realizado de forma específica).

c) Conclusiones y aprendizajes. La sección de mayor importancia del informe corresponde a la de "Conclusiones y Aprendizajes", en la cual el estudiante deberá incluir todos los aspectos que estimen necesarios, y que le permitan demostrar que logró los objetivos planteados (objetivo de la práctica: especificadas en el Perfil de Egreso y las competencias de empleabilidad)

d) Anexos. Complementando lo anterior, los estudiantes pueden incluir los anexos que estimen necesarios, para una mejor comprensión por parte del evaluador de lo realizado en la práctica profesional. (Bitácora, asistencia, evaluaciones del docente tutor, informes del maestro guía, etc.)

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
-6 JUN 2003

MODIFICA Y AMPLIA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 1074 DEL 2000 POR
RECONOCIMIENTO DE LOCAL
ADICIONAL E IMPARTIR ENSEÑANZA
MEDIA T-P EL COLEGIO PARTICULAR
SUBVENCIONADO F/C "CARDENAL
RAUL SILVA HENRIQUEZ", COMUNA
DE PUENTE ALTO, REGION
METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

002006 05.JUN.2003

VISTO:

Lo dispuesto en el título II de la Ley N° 18.962; en el DFL N° 2, de 1998, en los Decretos Supremos N°s 8143, de 1980, y sus modificaciones; 548, de 1988, 177, de 1996 y 220, de 1998, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520, de 1996, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1074, del 2000, de esta Secretaría Ministerial de Educación, y:

CONSIDERANDO:

- Que, por expediente N° 13212 y ordinario N° 82, ambos de 30/10/02, se solicita reconocimiento de local adicional y ampliación a enseñanza media T-P para el colegio particular subvencionado F/C "Cardenal Raúl Silva Henríquez", comuna de Puente Alto, a contar del año escolar 2003, por ingreso a la J.E.C.
- Que, por ordinarios N°s 69, de 15/01/03, de 27/02/03, el Departamento de Provincial de Educación Cordillera envía las carpetas del mencionado colegio con las referidas solicitudes, antecedentes e informes técnicos pedagógicos favorables.
- Que, por memo interno N° 2475 y 1431, de fecha 29/04/03, el Departamento de Planificación de esta Secretaría Ministerial emite informes de infraestructura favorable de los locales escolares del citado plantel educacional; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo de Educación N° 177, de 1996, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- MODIFICASE, el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 1074, de 2000, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido que a contar del año Escolar 2003, se le reconoce local adicional al colegio particular subvencionado F/C "Cardenal Raúl Silva Henríquez", RBD N° 25282-4, comuna de Puente Alto. Local adicional que se ubica en Superintendente Luis Moreno Paz N° 021, de la misma comuna y correspondiéndole el mismo RBD del local sede, para el funcionamiento de la Educación Parvularia.

DOCUMENTO
RAMITADO

2.-AMPLIASE lo dispuesto en el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 1074, de 2000, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido que a contar del año escolar 2003 el mencionado establecimiento educacional, imparte la especialidad de Telecomunicaciones, del sector económico electricidad perteneciente a la rama industrial, la cual se aplicará, en el marco del Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998, de la siguiente manera:

3° año 2003

4° año 2004

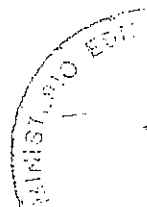
La capacidad máxima de atención del local escolar sede es de 1200 alumnos de básica y media H-C y T-P, por jornada: en tanto que la capacidad máxima del local adicional es de 160 párvulos por jornada.

3.- SEÑALASE que al autorizarse la presente ampliación el citado plantel educacional pasa a denominarse Colegio Polivalente "Cardenal Raúl Silva Henríquez".

efectos legales y administrativos.

4.- TENGASE presente para todos los

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ALEJANDRO TRAVERSO CARVAJAL
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION METROPOLITANA

ATC/JSDLP/LASB/FHH/LAV/jpv.

Distribución

- 5c. Partes
- 2c. Planificación
- 2c. Presupuestos
- 2c. Subvenciones
- 3c. Inversiones
- 2c. Dpto. de Educ.
- 2c. Dpto. Prov. de Educ

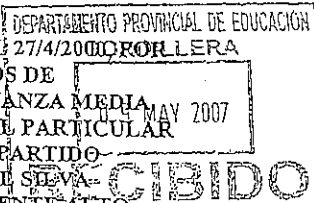
5853



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

AMPLIA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1074, DEL 27/4/2000, POR LA CUAL SE
IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA DE LA ENSEÑANZA MEDIA T-P DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARTICULAR SUBVENCIONADO FINANCIAMIENTO COMPARTIDO COLEGIO POLIVALENTE "CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ" RBD 25282-4, COMUNA DE PUENTE ALTO, REGIÓN METROPOLITANA Y APRUEBA SU INGRESO A JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA



RESOLUCION EXENTA N°

001171 08.MAY 2007

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19, N°s 10 y 11, de la Constitución Política; Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 19.532 y sus modificaciones, introducidas por Ley N° 19.979; Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, del 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; Decretos Supremos de Educación N°s 8144, de 1980, 548, de 1988, 177, de 1996, 755, de 1997, y 220, de 1998 y sus modificaciones, Resolución N° 520, de 1996, y sus modificaciones, de Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 1074, del 27/04/2000, de esta Secretaría Ministerial; y.

CONSIDERANDO

Que, por Expediente N° 3619, de fecha 31/10/2006, el Sostenedor del establecimiento educacional Particular Subvencionado Financiamiento Compartido Colegio Polivalente "CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ", Comuna de PUENTE ALTO, solicita ampliar el reconocimiento oficial, a contar del año escolar 2007, para impartir en la Enseñanza Media Técnico Profesional, "Rama Técnica", del sector Económico "Alimentación", la Especialidad "Servicios de Alimentación Colectiva" con ingreso a Jornada Escolar Completa Diurna.

Que, por Oficio Ordinario N° 1861, del 17/11/06, el Provincial de Educación Cordillera remite carpeta con antecedentes del referido establecimiento educacional a esta Secretaría Ministerial, acogéndola a trámite el 31/10/06.

Que, el Provincial de Educación Cordillera, mediante informe pedagógico del 3/01/2007, aprueba el proyecto de Jornada Escolar Completa Diurna, para los cursos de 3º y 4º año medio T-P, de la Especialidad de "Servicios de alimentación Colectiva", por cumplir con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en relación con la Educación Media Técnico Profesional.

Que, con fecha 18/01/2007, el Departamento de Planificación emite informe favorable de infraestructura.

Que, se evacúa informe jurídico de fecha 30/01/2007, pronunciándose favorablemente y fijando como fecha de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios el mes de Enero del año 2007.

RESOLUCIÓN

1.-AMPLIASE, la Resolución Exenta N° 1074, del 27/04/2000, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido que a contar del año escolar 2007, el establecimiento educacional Particular Subvencionado Financiamiento Compartido Colegio Polivalente "CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ", RBD 25282-4, Comuna de PUENTE ALTO, imparte en la Enseñanza Media T- P, Rama "Técnica", del Sector Económico "Alimentación", la Especialidad de "Servicios de Alimentación Colectiva"

2.- APRUÉBASE la incorporación a Jornada Escolar Completa Diurna de los cursos de 3º y 4º años medios de la mencionada especialidad de la enseñanza Técnico Profesional.

3.- DECLÁRASE que el mencionado establecimiento educacional tiene una CAPACIDAD MÁXIMA DE ATENCIÓN POR JORNADA:

A. NIVEL: ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA H-C Y T-P = 1.530 ALUMNOS Y ALUMNAS.

Deberá el sostenedor cautelar que la creación de nuevos cursos dentro de los niveles que se indican se ajuste a la cobertura autorizada y cumpla con los requerimientos técnico pedagógicos que establece la normativa, informando de ello al Provincial de Educación Cordillera.

4.- OTÓRGASE el pago de la subvención establecida en el inciso 2º, del artículo 9º del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, a contar del año escolar 2007, por este concepto, en conformidad con el calendario escolar de este Establecimiento Educacional y mientras se haya acreditado ante el Provincial de Educación mencionado que efectivamente ha empezado a funcionar en régimen de Jornada Escolar Completa Diurna.

5.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRO TRAVERSO CARVAJAL
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION METROPOLITANA

MTC / FHH

- 2c. Oficina de Partes
- 1c. Departamento Planificación
- 1c. Departamento de Financiamiento y Subvenciones
- 2c. Provincial Cordillera

ACTA CONSEJO ESCOLAR MARZO 2019

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: COLEGIO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ.
FUNDACIÓN BELÉN EDUCA. OFICINA DE DIRECCIÓN.

INTEGRANTES DEL CONSEJO ESCOLAR QUE ASISTEN:

Representante Estudiantes: Camila Cornejo (Presidenta CCEE), *Camila CR*

Representante Padres y Apoderados: Paula Notari (Presidenta CGPA) *Paula Notari*

Representante Profesores: Nicol Villa (Profesor) *Nicol Villa*

Representante Asistentes de la Educación: Nayaret Garrido (Asistente de la Educación) *Nayaret Garrido*

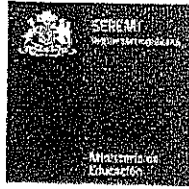
Representante Colegio: Viviana Núñez (Directora) *Viviana Núñez*

TEMAS A TRATADOS

1.- SE TOMA CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA TÉCNICO PROFESIONAL DEL ESTABLECIMIENTO.



Viviana Núñez
VIVIANA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
DIRECTORA COLEGIO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
FUNDACIÓN BELÉN EDUCA



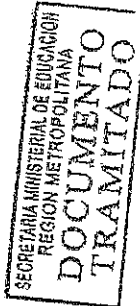
AUTORIZASE CAMBIO DE NOMENCLATURA RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD QUE INDICA EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, AL ESTABLECIMIENTO LICEO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, RDB N° 25282-4, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

SOLICITUD N° 4112

RESOLUCION EXENTA N° 003897

SANTIAGO,

13 DIC 2017



VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas No Derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto 254 de 2009 que modifica Decreto Supremo N° 220 de 1998, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 452 de 2013 del Ministerio de Educación, que Establece Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional, y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 27 de 2001 que Aprueba Planes y Programas de estudio para 3er. año de enseñanza media, ambas modalidades y planes y programas de estudio, formación diferenciada para 4° año de Enseñanza Media Técnico Profesional; en el Decreto Exento N° 130 de 2014 que modifica el Decreto Exento N° 2516, que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico- Profesional; en el Decreto Exento N° 954 de 2015 que Aprueba Plan y Programas de Estudio para 3° y 4° año Medio de Formación Técnico Profesional, en las especialidades que indica; en el Decreto de Educación N° 467 de 2016 que modifica el decreto exento N° 954, de 2015, y aprueba Plan y programas de Estudio para 3° y 4° medio de Formación Diferenciada Técnico Profesional; en el Oficio Ordinario N° 07/1428 de fecha 21 de julio de 2015 de la División Jurídica del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 07 de 27 de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Exento N° 954 de 2015, del Ministerio de Educación, aprueba Plan y Programas de Estudio para 3° y 4° año medio de Formación Diferenciada Técnico-Profesional;

Que, el Decreto Exento N° 467 de 2016 modifica el decreto exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación, y aprueba Plan y programas de Estudio para 3° y 4° medio de Formación Diferenciada Técnico Profesional;

Que, a través de oficio ordinario N° 3014 de 17 de noviembre de 2016, del Coordinador de la Unidad de Reconocimiento Oficial de la Secretaría Ministerial de Educación Región Metropolitana, dirigido a la División Jurídica del Ministerio de Educación, se solicita pronunciamiento acerca de la aplicación normativa a establecimientos educacionales técnico profesionales, sobre la regularización de las especialidades que ya cuentan con Reconocimiento Oficial y que deben cambiar nombre e implementar nuevo plan de estudios;

Que, mediante oficio ordinario N°07 de 27 de enero de 2017, de la Secretaria Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, se emitió contestación a la consulta regional referida a la regularización de las especialidades que ya cuentan con Reconocimiento Oficial, señalando que los establecimientos educacionales deben enviar una solicitud de regularización de cambio de nombre, a fin de que se tramite la correspondiente resolución de homologación de nombres;

Que, lo anterior resulta aplicable tanto para los establecimientos que imparten alguna de las especialidades de continuidad que han cambiado de nombre, como respecto de aquellas especialidades que han incorporado alguna mención;

Que, en el Marco Curricular de la Educación Media, según Decreto Supremo N°220, de fecha 1998 y su actualización del año 2005, que establecía los Objetivos Fundamentales y los Contenidos Mínimos Obligatorios, se contenía la especialidad denominada "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA";

Que, en virtud del Decreto Supremo de Educación N° 452 de 2013, que estableció las Bases Curriculares para la educación media formación diferenciada técnico profesional, la especialidad de "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA" se convirtió en la especialidad de "GASTRONOMÍA";

Que, el establecimiento Liceo "Cardenal Raúl Silva Henríquez", RDB N° 25282-4, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por medio del Oficio Ordinario N°23 de fecha 29 de noviembre de 2017, solicita regularizar el cambio de nombre de la especialidad "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA" a la especialidad de "GASTRONOMÍA, CON MENCIÓN EN COCINA";

Que, consta que el establecimiento educacional tiene reconocimiento oficial de la especialidad, "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA", por medio de la Resolución Exenta N° 1171 de fecha 08 de mayo de 2007, de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región Metropolitana;

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVO:

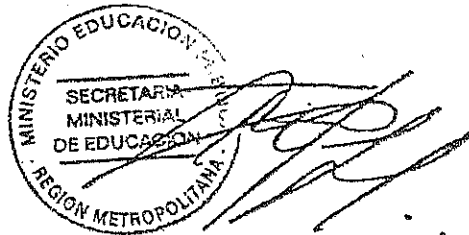
1° AUTORIZASE, el cambio de nomenclatura de especialidad y mención, al establecimiento Liceo "Cardenal Raúl Silva Henríquez", RDB N° 25282-4, de la comuna de Puente Alto, desde la especialidad de "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA", por la especialidad de "GASTRONOMÍA, CON MENCIÓN EN COCINA", del Sector Económico Alimentación, de la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional.

2° DÉJESE CONSTANCIA, que el cambio de nomenclatura no implica el reconocimiento de una nueva especialidad por parte de esta Secretaría Regional, ni ninguna otra figura análoga para el presente establecimiento. A su vez, la institución educativa deberá proveer a estudiantes cada uno de los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para continuar impartiendo la especialidad y la mención señalada, en conformidad a las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

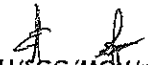
3° SEÑÁLESE, que las situaciones no previstas en la presente Resolución serán resueltas por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación.

4° TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos.

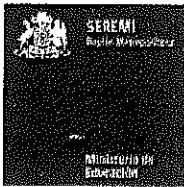
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



TERESA VALLESPÍN LÓPEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA


JHJ/SGC/MGV/mgv

Distribución:
Departamento de Educación RM
Departamento Provincial de Educación Cordillera
Oficina de Partes (2)
Exp. N° 21223



APRUEBASE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN EN SUS ESPECIALIDADES Y MENCIONES, PARA EL COLEGIO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, RBD 25282-4, COMUNA DE PUENTE ALTO.

Nº Solicitud: 2961

002900

SANTIAGO,

13 OCT 2017

VISTOS:

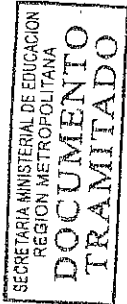
Lo dispuesto en los artículo 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Nº 18.956, que Re estructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005; en el Decreto Supremo de Educación Nº 13.057 de 1.969 que indica Materias que Serán Suscritas por las Autoridades que se Indican con la Fórmula "Por Orden del Presidente de la República", en el Decretos Exento de educación Nº 2516 de 2007, y su modificación Decreto Nº 130 de 2014 que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico- Profesional y Decreto Supremo de educación Nº452 de 2015 y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Exentos de Educación Nº 2516 de 2007 y su modificación de Decreto Exento Nº 130 de 2014 que Fijan Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico- Profesional que en su artículo Nº 11 establece que cada establecimiento educacional Técnico Profesional deberá contar con un Reglamento del proceso de práctica profesional conforme a las disposiciones del presente acto.

Que, en virtud de lo consagrado en el inciso 2º del artículo en cuestión, se indica que una copia del Reglamento del proceso de práctica profesional se debe enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en este caso, a la de la Región Metropolitana, la que lo aprobará o lo devolverá con las indicaciones que corresponda cuando no tengan congruencia con el marco normativo de la Educación Media Técnico Profesional, incluyendo el mismo artículo 11 en su inciso 3º, que una copia deberá quedar en dicha Secretaría para los efectos de emitir los documentos y certificados del proceso de titulación.

Que, en el Oficio Ordinario Nº 1635 de 28 de junio de 2013, de la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana, se aprobó el anterior Reglamento de práctica profesional del establecimiento en comento, documento el cual se mantiene vigente hasta la dictación del presente acto administrativo.



Que, la Dirección del Establecimiento Educacional COLEGIO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, RBD 25282-4, de Formación Técnico - Profesional, de la comuna Puente Alto, Región Metropolitana, presentó, ante esta Secretaría Regional, por medio de oficio ordinario N° 16 con fecha de 27 de septiembre de 2017, actualización de Reglamento de práctica, para su aprobación y aplicación a partir del año 2017.

Que, la actualización del Reglamento de práctica y titulación del COLEGIO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, RBD 25282-4, se encuentra elaborado en conformidad a la normativa vigente, en específico, al Decreto Exento de Educación N° 2516 de 2007, y su modificación Decreto Exento N°130 de 2014 y en base al nuevo Marco Curricular Decreto Supremo de Educación N° 452 de 2015 y Decreto N° 954 de 2015 de Planes y Programas, por lo que es deber de esta autoridad regional, emitir el presente acto administrativo que apruebe dicha solicitud;

Que, en conformidad a lo anteriormente señalado y a las disposiciones normativas vigentes.

RESUELVO:

1°.- APRUEBASE la actualización del reglamento de práctica y titulación en las especialidades y sus menciones, según corresponda, para ser aplicado en el establecimiento educacional COLEGIO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, RBD 25282-4, de Formación Técnico - Profesional, comuna de Puente Alto a partir de la dictación del presente acto administrativo, documento el cual se agrega como anexo a esta Resolución Exenta, formando parte integrante de la misma.

Rex. que aprueba u homologa especialidad	Especialidad	Mención de la Especialidad (según corresponda)
REX. 2006 DEL 2003	TELECOMUNICACIONES	
REX. 1171 DEL 2007	GASTRONOMÍA	COCINA

2°.- SEÑÁLESE que el establecimiento educacional debe evaluar el Reglamento de Práctica y Titulación de manera permanente y re enviarlo a la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana, cuando efectúen cambios, para su aprobación, de acuerdo a la normativa vigente.

3°.- DÉJESE ESTABLECIDO que el Reglamento de Práctica y Titulación, aprobado por medio del presente acto administrativo, regirá mientras las disposiciones legales en virtud del cual se aprobó, se mantengan vigentes, siendo deber del establecimiento educacional solicitar ante esta Secretaría, o ante el órgano que la ley establezca, su adecuación o actualización cuando la normativa así lo exija.

4°.- **INDÍQUESE** que el establecimiento debe mantener a la vista un ejemplar, debidamente visado por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, tanto de este acto administrativo como todo documento anexo a él.

5°.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que la aprobación del Reglamento de Práctica y Titulación no implica el reconocimiento de una nueva especialidad por parte de esta Secretaría Regional, ni ninguna otra figura análoga para el presente establecimiento, COLEGIO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, RBD 25282-4.

A su vez, contar con todo el equipamiento y recintos que exige el Decreto N° 77 del año 2016, necesarios para continuar impartiendo la especialidad y la mención señalada, en conformidad a las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

administrativos.

6°.- **TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos legales y

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



TERESA VALLESPÍN LÓPEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

JHJ
JHJ/SGC/AAD/aad.-

Distribución:

Departamento de Educación RM
Departamento Provincial de Educación Cordillera
Establecimiento Educacional
Oficina de Partes
Unidad de Reconocimiento oficial
Unidad Regional de Subvenciones
Exp. N° 17656 de fecha 04-10-2017

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2018, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Juan Enrique Guarachi García-Huidobro**, RUT: 7.037.798-5, ambos con domicilio en calle Moneda N°1958, en la Comuna de Santiago, en adelante "La Fundación", y empresa **Pizzeria E.I.R.L**, RUT: 76.657.348-7, representada por don Juan Barriga Ibañez, RUT 15.152.549-0, en adelante "La empresa", ambos domiciliados en Av Concha y Toro N° 3, en esta ciudad, Comuna Puente Alto, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Prácticas Profesionales:

PRIMERO

El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO

La empresa proporcionará cupos de prácticas, a cargo de un trabajador con experiencia en la empresa, quien debe cumplir la función de Maestro Guía, durante el período que dure este proceso.

TERCERO

La Fundación deberá proveer al o los alumno(s) quienes, previo proceso de selección realizado por la empresa, haya(n) sido seleccionado(s) para iniciar su período de práctica profesional, a partir de los meses que se definan ya sea para prácticas intermedias y/o finales.

CUARTO

Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el Perfil de Egreso de las especialidades, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo y también aprender y ajustar su comportamiento a las normas y estándares propios de la empresa.

QUINTO

Las prácticas profesionales tendrán una duración de 450 horas cronológicas.

SEXTO

Los alumnos egresados de la Fundación, cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

SÉPTIMO

La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor Tutor (Encargados Técnicos Profesionales de Colegios y Profesores de la Especialidad) de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizarán a lo menos dos supervisiones durante el período de prácticas. Ambas fechas serán informadas por el supervisor a la empresa al momento de la firma del convenio.

OCTAVO

La empresa, se compromete a entregar al alumno en práctica bono locomoción y colación.

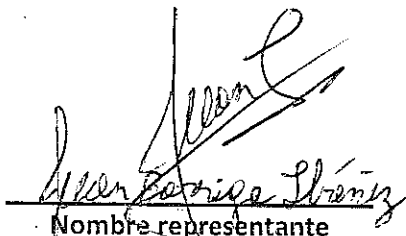
NOVENO

El presente convenio tiene una vigencia de un año a contar desde esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, de no mediar una notificación escrita, formulada por alguna de la partes.

DÉCIMO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.


Nombre representante
Nombre empresa

JUAN BARRIGA IBANEZ,
PIZZERIA E.I.R.L.
RUT: 76.657.348-7
Concha v Toro 3 11 - Pte. Alto



Juan Enrique Guarachi
Fundación Educacional Belén

ANEXO N°1

Los planes de prácticas de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el maestro guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

La entrega debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el estado por el término del proceso.

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2018, entre **Fundación Educativa Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Juan Enrique Guarachi García-Huidobro**, RUT: 7.037.798-5, ambos con domicilio en calle Moneda Nº1958, en la Comuna de Santiago, en adelante "La Fundación", y empresa **Amaus**, RUT: 77614620-K, representada por don **Edmundo Segovia**, RUT 13 095 431-6, en adelante "La empresa", ambos domiciliados Martirreno 3349, en esta ciudad, Comuna Peñalolen, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Prácticas Profesionales:

PRIMERO

El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO

La empresa proporcionará cupos de prácticas, a cargo de un trabajador con experiencia en la empresa, quien debe cumplir la función de Maestro Guía, durante el período que dure este proceso.

TERCERO

La Fundación deberá proveer al o los alumno(s) quienes, previo proceso de selección realizado por la empresa, haya(n) sido seleccionado(s) para iniciar su período de práctica profesional, a partir de los meses que se definan ya sea para prácticas intermedias y/o finales.

CUARTO

Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el Perfil de Egreso de las especialidades, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo y también aprender y ajustar su comportamiento a las normas y estándares propios de la empresa.

QUINTO

Las prácticas profesionales tendrán una duración de 450 horas cronológicas.

SEXTO

Los alumnos egresados de la Fundación, cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

SÉPTIMO

La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor Tutor (Encargados Técnicos Profesionales de Colegios y Profesores de la Especialidad) de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizarán a lo menos dos supervisiones durante el periodo de prácticas. Ambas fechas serán informadas por el supervisor a la empresa al momento de la firma del convenio.

OCTAVO

La empresa, se compromete a entregar al alumno en práctica bono locomoción y colación.

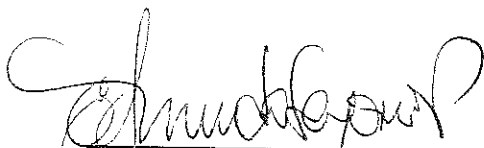
NOVENO

El presente convenio tiene una vigencia de un año a contar desde esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, de no mediar una notificación escrita, formulada por alguna de la partes.

DÉCIMO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.



Nombre representante

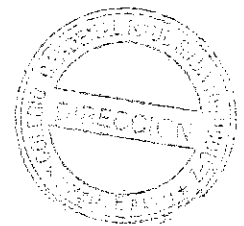
Nombre empresa

McDonald's Paseo Quilín

Adm. de Franquicias Amsoe Ltda

9-1630474 - 3876643

LCL.PAQ@cl.mcd.com



Juan Enrique Guarachi
Fundación Educativa Belén

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2018, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Juan Enrique Guarachi García-Huidobro**, RUT: 7.037.798-5, ambos con domicilio en calle Moneda N°1958, en la Comuna de Santiago, en adelante "La Fundación", y empresa **Casa Bosque y CIA. LTDA**, RUT: 76.203900-1, representada por don C. Becker, RUT 8.453.778-0, en adelante "La empresa", ambos domiciliados en Camino El Volcán 16829, en esta ciudad, Comuna de San José del Maipo, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Prácticas Profesionales:

PRIMERO

El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO

La empresa proporcionará cupos de prácticas, a cargo de un trabajador con experiencia en la empresa, quien debe cumplir la función de Maestro Guía, durante el período que dure este proceso.

TERCERO

La Fundación deberá proveer al o los alumno(s) quienes, previo proceso de selección realizado por la empresa, haya(n) sido seleccionado(s) para iniciar su período de práctica profesional, a partir de los meses que se definan ya sea para prácticas intermedias y/o finales.

CUARTO

Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el Perfil de Egreso de las especialidades, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo y también aprender y ajustar su comportamiento a las normas y estándares propios de la empresa.

QUINTO

Las prácticas profesionales tendrán una duración de 450 horas cronológicas.

SEXTO

Los alumnos egresados de la Fundación, cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

SÉPTIMO

La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor Tutor (Encargados Técnicos Profesionales de Colegios y Profesores de la Especialidad) de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizarán a lo menos dos supervisiones durante el periodo de prácticas. Ambas fechas serán informadas por el supervisor a la empresa al momento de la firma del convenio.

OCTAVO

La empresa, se compromete a entregar al alumno en práctica bono locomoción y colación.

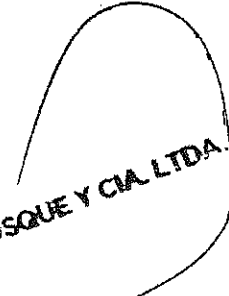
NOVENO

El presente convenio tiene una vigencia de un año a contar desde esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, de no mediar una notificación escrita, formulada por alguna de la partes.

DÉCIMO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.


✓ CASA BOSQUE Y CIA. LTDA.

Nombre representante
Nombre empresa




Juan Enrique Guzmán
Fundación Educativa Belén

ANEXO N°1

Los planes de prácticas de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el maestro guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

La entrega debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el estado por el término del proceso.

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre 2018, entre Fundación Educacional Belén, RUT:74.805.100-7, representada por don Andrés Pérez Nicolás, RUT:10.915.198-k, ambos con domicilio en calle Moneda N°1958, en la Comuna de Santiago, en adelante "La Fundación", y CPC Industrial Ltda. Rut: 76.288.558-1, representada por don Richard Duarte Aranguiz, Rut: 14.182.360-4 en adelante "La empresa", ambos domiciliados en Porvenir # 1863, comuna de Puente Alto, en esta ciudad, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO

El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO

Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO

La Fundación deberá proveer el o los alumno(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO

Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el Perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa.
Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO

Las prácticas profesionales tendrán una duración mínima de 450 horas cronológicas.

SEXTO

Los alumnos egresados de la Fundación, cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

SÉPTIMO

La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor Guía (Encargados Técnicos Profesionales de Colegios y Profesores de la Especialidad) de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizarán dos supervisiones durante el periodo de prácticas. Ambas fechas serán informadas por el supervisor a la empresa al momento de la firma del convenio.

OCTAVO

La empresa, se compromete a entregar al alumno en práctica bono locomoción y colación.

NOVENO

El presente convenio tiene una vigencia de un año a contar desde esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, de no mediar una notificación escrita, formulada por alguna de la partes.

DÉCIMO

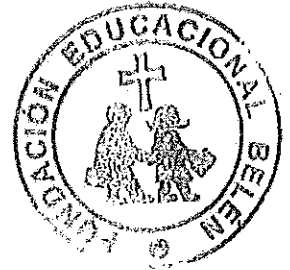
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

CPC LTDA.



Richard Duarte Aranguiz
14.182.360-4



Andrés Pérez Nicolás
10.915.198-k

ANEXO N°1

Los planes de prácticas de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el maestro guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

La entrega debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el estado por el término del proceso.

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre 2018, entre Fundación Educacional Belén, RUT: 74.805.100-7, representada por don Andrés Pérez Nicolás, RUT: 10.915.198-k, ambos con domicilio en calle Moneda N°1958, en la Comuna de Santiago, en adelante "La Fundación", y LOGICALIS CHILE S.A. Rut: 76.574.610-8, representada por doña Soledad Beatriz Blanco Scarsi Rut: 25.372.724-1 en adelante "La empresa", ambos domiciliados en Av. Del Valle Norte N°732, comuna de Huechuraba, en esta ciudad, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO

El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO

Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO

La Fundación deberá proveer el o los alumno(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su período de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO

Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el Perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa.
Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO

Las prácticas profesionales tendrán una duración mínima de 450 horas cronológicas.

SEXTO

Los alumnos egresados de la Fundación, cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

SÉPTIMO

La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor Guía (Encargados Técnicos Profesionales de Colegios y Profesores de la Especialidad) de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizarán dos supervisiones durante el periodo de prácticas. Ambas fechas serán informadas por el supervisor a la empresa al momento de la firma del convenio.

OCTAVO

La empresa, se compromete a entregar al alumno en práctica bono locomoción y colación.

NOVENO


El presente convenio tiene una vigencia de un año a contar desde esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por periodos iguales, de no mediar una notificación escrita, formulada por alguna de la partes.

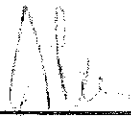
DÉCIMO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

LOGICALIS CHILE SA


Soledad B. Blanco Scarsi
25.372.724-1


Andrés Pérez Nicolás
10.915.198-k





Los planes de prácticas de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el maestro guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

La entrega debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el estado por el término del proceso.

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 03 de Diciembre de 2018, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Juan Enrique Guarachi García-Huidobro**, RUT: 7.037.798-5, ambos con domicilio en calle Moneda N°1958, en la Comuna de Santiago, en adelante “La Fundación”, y empresa **NetCam Tecnología EIRL**, RUT: 76.515.295-K, representada por don Miguel Andrés Galaz Céspedes, RUT 12.500.511-K, en adelante “La empresa”, ambos domiciliados en Quinchamalí #0565 La Primavera, en esta ciudad, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Prácticas Profesionales:

PRIMERO

El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO

La empresa proporcionará cupos de prácticas, a cargo de un trabajador con experiencia en la empresa, quien debe cumplir la función de Maestro Guía, durante el período que dure este proceso.

TERCERO

La Fundación deberá proveer al o los alumnos(s) quienes, previo proceso de selección realizado por la empresa, haya(n) sido seleccionado(s) para iniciar su período de práctica profesional, a partir de los meses que se definan ya sea para prácticas intermedias y/o finales.

CUARTO

Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el Perfil de Egreso de las especialidades, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa.

Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo y también aprender y ajustar su comportamiento a las normas y estándares propios de la empresa.

QUINTO

Las prácticas profesionales tendrán una duración de 450 horas cronológicas.

SEXTO

Los alumnos egresados de la Fundación, cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

SÉPTIMO

La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor Tutor (Encargados Técnicos Profesionales de Colegios y Profesores de la Especialidad) de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizarán a lo menos dos supervisiones durante el periodo de prácticas. Ambas fechas serán informadas por el supervisor a la empresa al momento de la firma del convenio.

OCTAVO

La empresa, se compromete a entregar al alumno en práctica bono locomoción y colación.

NOVENO

El presente convenio tiene una vigencia de un año a contar desde esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, de no mediar una notificación escrita, formulada por alguna de la parte.

DÉCIMO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

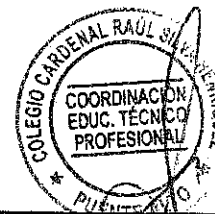


NETCAM
TECNOLOGIA
76.515.295-K

MIGUEL ANDRÉS GALAZ CÉSPEDES

Nombre representante

Nombre empresa



Juan Enrique Guarachi
Fundación Educacional Belén

ANEXO N°1

Los planes de prácticas de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el maestro guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

La entrega debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el estado por el término del proceso.

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2018, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Juan Enrique Guarachi García-Huidobro**, RUT: 7.037.798-5, ambos con domicilio en calle Moneda Nº1958, en la Comuna de Santiago, en adelante "La Fundación", y empresa **Limo Matriz SPA**, RUT: 7641699-5, representada por don Roberto Muñoz, RUT 11873703-2, en adelante "La empresa", ambos domiciliados Dardignac 022 of 2, en esta ciudad, Comuna Providencia, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Prácticas Profesionales:

PRIMERO

El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO

La empresa proporcionará cupos de prácticas, a cargo de un trabajador con experiencia en la empresa, quien debe cumplir la función de Maestro Guía, durante el período que dure este proceso.

TERCERO

La Fundación deberá proveer al o los alumno(s) quienes, previo proceso de selección realizado por la empresa, haya(n) sido seleccionado(s) para iniciar su período de práctica profesional, a partir de los meses que se definan ya sea para prácticas intermedias y/o finales.

CUARTO

Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el Perfil de Egreso de las especialidades, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo y también aprender y ajustar su comportamiento a las normas y estándares propios de la empresa.

QUINTO

Las prácticas profesionales tendrán una duración de 450 horas cronológicas.

SEXTO

Los alumnos egresados de la Fundación, cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

SÉPTIMO

La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor Tutor (Encargados Técnicos Profesionales de Colegios y Profesores de la Especialidad) de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizarán a lo menos dos supervisiones durante el periodo de prácticas. Ambas fechas serán informadas por el supervisor a la empresa al momento de la firma del convenio.

OCTAVO

La empresa, se compromete a entregar al alumno en práctica bono locomoción y colación.

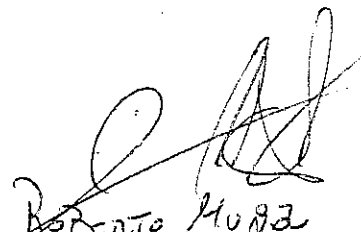
NOVENO

El presente convenio tiene una vigencia de un año a contar desde esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, de no mediar una notificación escrita, formulada por alguna de la partes.

DÉCIMO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.


Roberto Muñoz
Nombre representante
Nombre empresa




Juan Enrique Guarachi
Fundación Educacional Belén

LIMO MATRIZ SPA
RUT: 76.416.696-5